



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0204

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres ”, 14/10/2025.

VISTO:

El Expediente N° 08030-0008408-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual tramita la declaración de Interés del Conversatorio sobre Juicios por Jurado - Primeras experiencias de los partícipes -, organizado por la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que los días 16 y 17 de octubre de 2025 se llevará adelante el Conversatorio sobre Juicios por Jurado – Primeras experiencias de los partícipes -, en la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano – UCEL -.

Que la participación activa en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, en el marco de las previsiones del artículo 13 de Ley N° 13014.

Que se abordan diversas temáticas específicas a nuestra materia.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que se contará con la intervención de Jueces, Fiscales, Defensores y Funcionarios de la Oficina de Gestión Judicial Penal, que participaron de los juicios llevados a cabo en las ciudades de San Cristóbal y Santa Fe, los cuales compartirán sus experiencias, desafíos y reflexiones en torno al Juicio Oral y Público con Jurado Popular recientemente implementado en nuestra Provincia.

Que en mérito a la trascendencia del evento resulta necesario declarar de interés la realización de esta actividad.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y a los artículos 13 inc. 10; 16, inc. 3 y 21 de la Ley N° 13014.

POR ELLO

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, el Conversatorio Juicios por Jurados. Primeras experiencias en Santa Fe, organizado por la Universidad del centro Educativo Latinoamericano a realizarse entre los días 16 y 17 de octubre del corriente, en la sede de la misma ubicada en Avda. Pellegrini N° 1332 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL